



FIRMADO POR

La Secretaría General  
María Paz González González  
08/08/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 10582Y

## ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**PAZ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, (ASTURIAS).**

### C E R T I F I C O :

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de agosto de 2024 adoptó acuerdo que transcrito literalmente dice así:

### ÁREA DE GOBERNANZA

#### **7.- Expediente 10582Y: Convocatoria subvenciones para funcionamiento de las asociaciones de vecinos año 2024: aprobación convocatoria y bases reguladoras**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

*"1º.- Con fecha 29 de julio de 2024 se ha iniciado expediente para la convocatoria de subvenciones de funcionamiento para las Asociaciones de Vecinos, ejercicio 2024*

*2º.-El citado expediente se encuadra dentro del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón aprobado por el Pleno el 27 de marzo de 2024 contemplándose en la Línea Estratégica 4 " Actividades de fomento económico, desarrollo comercial, empresarial y participación ciudadana", incluye una convocatoria asociaciones vecinales-funcionamiento.*

*3º.- Con fecha 30 de julio de 2024 se elaboran las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones (SEFYCU 4575) y modelos normalizados de solicitud de subvención(SEFYCU 4578) ,modelos normalizados de justificación de subvención(SEFYCU 4580) y modelo normalizados de solicitud de pago anticipado(SEFYCU 4588) para funcionamiento de las Asociaciones de Vecinos, ejercicio 2024*

*4º.- Con fecha 30 de julio de 2024 por la Intervención Municipal se hace el correspondiente documento de Retención de Crédito, documento RC220240007784, por la cuantía de 20,000,00 euros, que se imputará a la aplicación presupuestaria 924/48911.*

*5º.-Las bases reguladoras de la concesión que según previene el artículo 9.2 de la Ley General de Subvenciones han de aprobarse con carácter previo a la concesión se contienen en la Ordenanza General de Subvenciones publicada en el BOPA con fecha 20 de febrero de 2006.*

*6º.-La concesión por el procedimiento de concurrencia competitiva se ampara en los artículos 22 y siguientes de la Ley General de Subvenciones que lo configuran como procedimiento ordinario aplicable siempre que no concurra alguna de las circunstancias excepcionales que la Ley establece y en los artículos 14 y siguientes de la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón.*

*7º.- De acuerdo con el artículo 13 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Castrillón y la Resolución de Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2024, publicada en el BOPA el 10 de junio de 2024 será competencia de la Junta de Gobierno Local la concesión de todo tipo de subvenciones.*

*8º.- Con fecha 31 de julio de 2024 se incorpora informe de fiscalización previa emitido por la Intervención Municipal.*

**En base a lo anterior, se propone a Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:**



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
08/08/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACE9 VLKR 2UTX 7H4H

**Certificado de Acuerdo de Junta de Gobierno Local - expt. 10582Y (punto 7) - SEFYCU 5486**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 19



FIRMADO POR

La Secretaría General  
María Paz González González  
08/08/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 10582Y

**PRIMERO.-** Aprobar la convocatoria y bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para el funcionamiento de las Asociaciones de Vecinos, ejercicio 2024 obrantes en el expediente (SEFYCU 4575) y de los modelos normalizados detallados en este expediente y que se acompañan como anexos a esta propuesta:

- Modelos normalizados de solicitud de subvención (SEFYCU 4578)
- Modelos normalizados de justificación de subvención (SEFYCU 4580)
- Modelo normalizado solicitud de anticipo de subvención (SEFYCU 4588)

**SEGUNDO:** Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, tanto la convocatoria como un extracto de la misma para su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, sin perjuicio de que el Ayuntamiento proceda a su inserción en la página web municipal y en el tablón de anuncios.

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales de Intervención y Tesorería Municipal.

Anexo I: SEFYCU 4575 – Bases reguladoras de la convocatoria.

Anexo II: SEFYCU 4578 – Modelos normalizados de Subvención.

Anexo III: SEFYCU 4580 – Modelos normalizados de justificación de Subvención.

Anexo IV: SEFYCU 4588 – Modelo normalizado de anticipo de Subvención.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

De conformidad con lo previsto en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al no haberse aprobado el acta que contiene este acuerdo, su contenido queda a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Y para que así conste y su justificación donde proceda, extendiendo el presente certificado, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, en Piedras Blancas.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
08/08/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACE9 VLKR 2UTX 7H4H

**Certificado de Acuerdo de Junta de Gobierno Local - expt. 10582Y (punto 7) - SEFYCU 5486**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 2 de 19



FIRMADO POR

La Secretaría General  
María Paz González González  
08/08/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 10582Y

*Anexo I: SEFYCU 4575 – Bases reguladoras de la convocatoria.*

**ASUNTO.- BASES CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA FUNCIONAMIENTO DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS, EJERCICIO 2024**

**Artículo 1. Bases reguladoras. -**

Las bases reguladoras por las que se rige la presente convocatoria se hallan en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y sus Organismos Autónomos y Entidades Dependientes, publicada en el B.O.P.A. de 20 de febrero de 2006.

**Artículo 2. Créditos presupuestarios. -**

Las subvenciones se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 924/489.11 "Subvenciones a Asociaciones de Vecinos" del vigente Presupuesto Municipal 2024, siendo su importe total máximo de 20.000 €, a distribuir de la forma prevista en el artículo 5 de la presente convocatoria.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

**Artículo 3. Objeto de la concesión de las subvenciones. -**

La presente Convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia, a Asociaciones de Vecinos sin ánimo de lucro, con sede social o delegación en el Concejo de Castrillón, para ayudar a los gastos de funcionamiento de las entidades durante el año 2024, fomentando así la participación de los ciudadanos del concejo de Castrillón en actividades que redunden en beneficio de todos y animarlos para que se sientan partícipes en el desarrollo sostenible del municipio.

**Artículo 4. Requisitos para solicitar la subvención y acreditación de los mismos.-**

**A) Requisitos**

a) Estar constituidas de conformidad con la normativa vigente y debidamente inscritas en el correspondiente registro administrativo, con el nombre de Asociaciones de Vecinos.

b) Estar inscritas, además, en el Registro Municipal de Asociaciones de Vecinos del Ayuntamiento de Castrillón en la fecha de la presentación de la solicitud.

c) Todas las entidades que solicitan la subvención carecerán de ánimo de lucro, circunstancia que constará de forma explícita en los Estatutos.

d) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente al Estado, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón y del cumplimiento de sus obligaciones frente a la seguridad social.

e) Haber justificado debidamente las subvenciones municipales que pudiesen haber obtenido a la fecha marcada en cada convocatoria.

**B) Forma de acreditarlos.**

1.- Fotocopia compulsada u original de los Estatutos de las entidades ( en caso de que esta documentación conste en poder del Ayuntamiento deberán de hacerlo constar en la solicitud y no tendrán que aportar dicha documentación)

2.- Justificante de estar inscritas como entidades jurídicas en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Castrillón( en caso de que esta documentación conste en poder del Ayuntamiento deberán de hacerlo constar en la solicitud y no tendrán que aportar dicha documentación)

3.- Autorización firmada y sellada de la Asociación para que el Ayuntamiento de Castrillón pueda solicitar directamente las certificaciones acreditativas del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social ( según anexo I.2)

4.- Documento donde se acredite que han justificado en tiempo y forma, posibles subvenciones que hubiesen obtenido y de su situación tributaria en relación con el Ayuntamiento. ( en caso de que esta



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
08/08/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACE9 VLKR 2UTX 7H4H

**Certificado de Acuerdo de Junta de Gobierno Local - expt. 10582Y (punto 7) - SEFYCU 5486**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 3 de 19



FIRMADO POR

La Secretaría General  
María Paz González González  
08/08/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 10582Y

documentación conste en poder del Ayuntamiento deberán de hacerlo constar en la solicitud y no tendrán que aportar dicha documentación)

5.- Certificación del número de personas asociadas (socios/socias numerarios/as) residentes en Castrillón (según anexo I.4)

6.-Fichero de acreedores, según modelo que se facilitará en este Ayuntamiento(según anexo I.3)

#### **Artículo 5. Criterios que requirán la concesión de subvenciones.-**

Para la determinación del importe de las subvenciones se seguirá el siguiente procedimiento:

- 8500 euros se repartirán de forma lineal entre todos los solicitantes
- 11.500 euros se repartirán en función de las puntuaciones obtenidas mediante la aplicación de los criterios que figuran a continuación.

Se establecerá un reparto de puntos según los siguiente criterios objetivos:

- Si la asociación solicitante dispone de hasta 100 socios: 40 puntos
- Si la asociación solicitante dispone de 101 socios en adelante: 60 puntos.

Una vez valoradas todas las solicitudes, en atención al crédito disponible, la puntuación total obtenida servirá para calcular el importe a subvencionar mediante un sistema proporcional de reparto calculado con la siguiente formula:

Puntuación obtenida\* cantidad global de la subvención/ puntuaciones totales

Donde:

La *puntuación obtenida* es la puntuación de cada Asociación alcanzada según criterio de valoración

La *cantidad global* es el importe total a repartir entre todas las solicitudes

La *puntuación total* es la suma de las puntuaciones de todos los solicitantes.

#### **Artículo 6. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.-**

1. La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al Área de Gobernanza y las actuaciones de instrucción serán practicadas por los servicios municipales dependientes de dicha concejalía, realizándose de oficio cuantas actuaciones fueran necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deber formularse la propuesta de resolución.

Los servicios municipales que gestionen el procedimiento de subvención, emitirán el oportuno informe en el que evaluarán las solicitudes conforme a los criterios y prioridades establecidos en estas Bases.

Antes de la resolución del procedimiento deberá incluirse en el expediente, informe en el que se evaluarán las solicitudes e informe del órgano instructor donde ratifique que los beneficiarios cumplen con todos los requisitos expuestos en esta Convocatoria.

La emisión del informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, correrá a cargo del Comité Municipal de Valoración de Subvenciones, formado por La Alcaldía o concejal/a en quien delegue, el cual, ejercerá la presidencia del órgano con la posibilidad de dirimir los empates con voto de calidad, actuando como vocales el titular del área de Gobernanza, el titular de la Concejalía Delegada Especial de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas y el Técnico Municipal correspondiente que actuará como Secretario del órgano y deberá levantar Acta de las sesiones. Para la adopción de Acuerdos, será suficiente el voto favorable de la mayoría simple.

2. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del Comité Municipal de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web, estableciéndose un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones. Se podrá prescindir de este trámite en los supuestos señalados en el artículo 14.2.3º de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
08/08/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACE9 VLKR 2UTX 7H4H

**Certificado de Acuerdo de Junta de Gobierno Local - expt. 10582Y (punto 7) - SEFYCU 5486**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 4 de 19



FIRMADO POR

La Secretaría General  
María Paz González González  
08/08/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 10582Y

3. Transcurrido el plazo y examinadas las alegaciones si las hubiere, se formulará propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone subvención y su cuantía.
4. La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados propuestos como beneficiarios para que en el plazo de 10 días naturales desde el recibo de la notificación, comuniquen su aceptación expresa.
5. Las propuestas de resolución provisional o definitiva, no crean derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos, en tanto no se haya notificado el Acuerdo de concesión de subvenciones.
6. Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Junta de Gobierno Local resolverá el procedimiento.

**Artículo 7. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.-**

1. Las Asociaciones de Vecinos interesadas en acceder a las subvenciones reguladas por estas Bases, deberán presentar su solicitud (según modelo anexo I.1) en el **plazo de 10 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.P.A**
2. La documentación deberá de ser presentada telemáticamente en atención a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el que establece la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración por su condición de personas jurídicas.

**Artículo 8. Plazo de resolución y notificación.-**

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El plazo se computará desde la fecha de publicación de la convocatoria
2. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.
3. La resolución del procedimiento se notificará al interesado y pondrá fin a la vía administrativa.

**Artículo 9. Gastos subvencionables.-**

Se considerarán gastos subvencionables a los efectos previstos en esta convocatoria, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada, es decir, los gastos de mantenimiento de la entidad y se realicen en el ejercicio de la correspondiente convocatoria.

Los gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notarial y registral, así como los periciales para la realización de determinadas actividades y los de administración específica, serán subvencionables siempre que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y fueran indispensables para el adecuado funcionamiento de la entidad.

En ningún caso serán gastos subvencionables los siguientes:

- a) Los intereses deudores de cuentas bancarias
- b) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales
- c) Los gastos de procedimientos judiciales
- d) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación
- e) Los impuestos personales sobre la renta
- f) Cualquier gasto de alimentación o de bebida.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
08/08/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACE9 VLKR 2UTX 7H4H

**Certificado de Acuerdo de Junta de Gobierno Local - expt. 10582Y (punto 7) - SEFYCU 5486**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 5 de 19



FIRMADO POR

La Secretaría General  
María Paz González González  
08/08/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 10582Y

Se considerará gasto realizado, el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en cada convocatoria y en base a los términos especificados en el artículo 12 de esta convocatoria, salvo supuestos debidamente justificados.

A los efectos de lo establecido en el artículo 20.6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus Organismos Autónomos y Entidades dependientes, para determinar el grado de cumplimiento de los fines para los cuales se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados a los mismos, se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:

- 1.- Seguros: se podrá justificar la subvención con el seguro contratado por la Asociación para su local social.
- 2.- Material de Oficina: folios, talonarios, carteles, calendarios, fotocopias, etc...
- 3.- Material informático: impresoras, tinta, pantallas, ordenador, router, etc...
- 4.- Artículos de limpieza: fregonas, escobas, calderos, mopas, detergentes, recogedores, guantes, bayetas, etc...
- 5.- Material de bricolaje: tornillos, tacos, clavos, pinturas, maderas, cerrojos, candados, cerraduras, estanterías, etc...
- 6.- Pequeño electrodoméstico: cafetera, batidora, aspirador, etc... En este apartado también estaría incluida la compra de televisores, videos y dvd's.
- 7.- Cuota a Internet y Telefonía.
8. - Gastos de mantenimiento del local: luz, reparaciones...

#### **Artículo 10. Obligaciones del beneficiario.-**

Con independencia de las obligaciones generales recogidas en la Ley de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón, serán

1.- Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención en la forma señalada, hasta el 1 de diciembre de 2024 , salvo excepciones justificadas.

2.- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección a efectuar por el órgano concedente y por su orden, por los responsables de los servicios promotores de la subvención, y a las de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

3.- Comunicar al órgano concedente, la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas para la misma finalidad, así como cualquier alteración que se produzca en el proyecto presentado.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

4.- Acreditar con la documentación de la solicitud, que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente al Estado y al Ayuntamiento de Castrillón, y frente a la Seguridad Social, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

6.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

7.- Proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando concurran las causas de reintegro a que hace referencia la Ley General de Subvenciones, así como el reintegro parcial en los términos señalados en el artículo 13 de estas Bases.

#### **Artículo 11. Abono de la subvención.-**



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
08/08/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACE9 VLKR 2UTX 7H4H

**Certificado de Acuerdo de Junta de Gobierno Local - expt. 10582Y (punto 7) - SEFYCU 5486**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 6 de 19



FIRMADO POR

La Secretaría General  
María Paz González González  
08/08/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 10582Y

El pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad, proyecto objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de subvenciones.

Atendiendo a la naturaleza de la subvención y cuando así lo estableciera en las bases de la convocatoria podrán realizarse pagos a cuenta. Dichos abonos a cuenta podrán suponer la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.

También se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. El régimen de garantías que se pueden exigir, en su caso, deberá preverse en las bases de convocatoria de la subvención.

No podrán realizarse pagos anticipados en los supuestos previstos en el párrafo tercero del artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones.

Las asociaciones de vecinos que resulten beneficiarias de la concesión de subvención podrán solicitar pago anticipado del 50% de la subvención concedida presentando modelo normalizado (**anexo III de la convocatoria**)

No podrán realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro

El abono se materializará mediante ingreso en la cuenta de la entidad financiera indicada por el beneficiario en la documentación presentada.

#### **Artículo 12. Justificación.-**

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, se realizarán en los términos previstos en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones, así como en la Ordenanza General de Subvenciones, salvo la regulación específica recogida en estas Bases.

2. La justificación se realizará ante el ente concedente hasta el 1 de enero de 2024, salvo excepciones justificadas y deberá aportarse:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (**según modelo anexo II.1**)
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, y en su caso fecha de pago (**según modelo anexo II.3**)
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada (**según modelo anexo II.2**)
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

3. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente, debiendo ser cuñadas en el Servicio de Participación Ciudadana, previamente a su presentación por registro.

La justificación de facturas abonadas por el tercero subvencionado a otros terceros, se realizará acorde con los siguientes apartados:

- a) Para abonos inferiores a 1.000,00 €, la inscripción de "Recibí", "Pagado" o similar, en el anverso o reverso de la factura presentada o mediante otro documento anexo a la factura (Carta de Pago, Recibo o similar). Dicha inscripción o documento contendrá los siguientes datos:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACE9 VLKR 2UTX 7H4H

**Certificado de Acuerdo de Junta de Gobierno Local - expt. 10582Y (punto 7) - SEFYCU 5486**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 7 de 19





FIRMADO POR

La Secretaría General  
María Paz González González  
08/08/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 10582Y

- Identificación del nombre y apellidos de la persona física autorizada para recibir el importe de la factura, con la descripción que corresponda, a saber, "titular o propietario", "empleado" o "apoderado".
- Número de N.I.F. de la persona anterior.
- Identificación del nombre o razón social del expedidor de la factura abonada, para el caso de que se cumplimente documento anexo a la factura (Carta de Pago, Recibo o similar).
- Identificación del número (en su caso serie) y fecha de la factura abonada, para el caso de cumplimentarse documento anexo a la factura (Carta de Pago, Recibo o similar).
- Importe abonado que coincidirá con el importe de la factura, o bien importes parciales o a cuenta pagados, detallando la fecha de cada pago parcial.

Para estos abonos inferiores a 1.000,00 € también será posible la justificación mediante los medios que se detallan en el apartado b).

b) Para abonos iguales o superiores a 1.000,00 €, o su contravalor en moneda extranjera, no se admitirán pagos en efectivo para la adecuada justificación de subvenciones, en virtud del artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

Se entenderá por efectivo, los medios de pago definidos en el artículo 34.2 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. En particular se incluyen:

- El papel moneda y la moneda metálica, nacionales o extranjeros.
- Los cheques bancarios al portador denominados en cualquier moneda.
- Cualquier otro medio físico, incluidos los electrónicos, concebido para ser utilizado como medio de pago al portador.

Para la adecuada justificación de las subvenciones incluidas en este apartado, se adjuntará justificante bancario, original o copia compulsada, que consistirá en:

- Cheque nominativo (no se admitirán los cheques al portador).
- Transferencia bancaria.
- Otros medios de pago admitidos por la Ley 19/1985, de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque, siempre que figure el nombre o razón social del pagador y de la persona física o jurídica que cobra el importe de la factura, o del endosante y del endosatario, en caso de endoso.

c) A efectos del cálculo de las cuantías indicadas en los apartados anteriores, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios.

4. Las subvenciones que se concedan en atención a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia.

5. Una vez recibida la documentación pertinente, los servicios dependientes de la Concejalía responsable del área de Gobernanza emitirán un informe acerca del grado de cumplimiento de los fines para los cuales se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados a los mismos.

6. La Intervención Municipal, a la vista del informe señalado en el punto anterior, emitirá informe de fiscalización, tras el cual, la Concejalía responsable del área de Gobernanza, efectuará la oportuna Propuesta de Resolución que habrá de elevarse al órgano que concedió la subvención, para la adopción del pertinente Acuerdo.

7. En el caso de existir disconformidad total o parcial con los justificantes aportados, o bien si transcurrido el plazo de justificación no se hubiese procedido a la misma, se requerirá al perceptor para que proceda a presentar la justificación o subsanar las omisiones y/o defectos de la justificación presentada, iniciándose en caso contrario el procedimiento para el reintegro de la subvención, con independencia de la aplicación del régimen de sanciones previsto en la Ordenanza General de Subvenciones si procediese.

### **Artículo 13. Causas de reintegro.-**



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACE9 VLKR 2UTX 7H4H

**Certificado de Acuerdo de Junta de Gobierno Local - expt. 10582Y (punto 7) - SEFYCU 5486**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 8 de 19





FIRMADO POR

La Secretaría General  
María Paz González González  
08/08/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 10582Y

En caso de incumplimiento por parte del beneficiario, del destino, condiciones o finalidad de la subvención, así como la ausencia de justificación en los términos establecidos en las presentes Bases y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el Ayuntamiento exigirá a las personas jurídicas beneficiarias el reintegro de las partes correspondientes, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Iniciación de oficio mediante Resolución de Alcaldía, previo informe de la unidad gestora correspondiente y propuesta de la Concejalia responsable del área de Gobernanza, en el que se acuerde la apertura del expediente de reintegro de la subvención.

2. Notificación a las entidades o particulares interesados con apertura de un trámite de audiencia por plazo de quince días, a fin de que efectúen las alegaciones que se consideren pertinentes o que se proceda a la subsanación de las deficiencias observadas, con el apercibimiento de que, en el caso de que se acordara el reintegro, se exigirá el interés de demora desde el momento del pago de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81.9 del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

3. El órgano de concesión de las subvenciones, una vez resueltas las alegaciones presentadas o, transcurrido el plazo señalado sin que se hubieran presentado, acordará la procedencia o improcedencia del reintegro y las demás actuaciones que procedan, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación.

#### **Artículo 14. - Medio de notificación y publicación.-**

1.- El texto íntegro de esta Convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Castrillón, en la página web del Ayuntamiento y se insertará un anuncio indicativo de la misma con sus datos esenciales en el B.O.P.A., además de enviarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

A partir de la fecha de publicación de este último anuncio, habrá un plazo de 20 días naturales para solicitar las subvenciones.

2.- La propuesta de resolución provisional se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de estableciéndose un plazo de diez días naturales para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento, ni sean tenidos en cuenta, otros hechos, alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución tendrá carácter definitivo.

3.- La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios, para que en el plazo de 10 días naturales comuniquen su aceptación. La evacuación de este trámite, tanto en lo relativo a la notificación de la propuesta como en la aceptación de la misma, podrá realizarse por correo ordinario, electrónico, tele-fax o mensajería, o cualquier otro medio que permita dejar constancia escrita del envío y recepción de los respectivos documentos.

4.- Los actos que dispongan el otorgamiento de subvenciones se harán públicos, como regla general, mediante su inserción en el Tablón de Edictos de la Corporación u organismo autónomo de que se trate, excepto en los supuestos previstos en el artículo 18.3 de la Ley General de Subvenciones.

La publicación se realizará mediante la inserción del Acuerdo o Resolución, o bien mediante anuncio en el que se indique el acto por el que se resuelve el procedimiento y la relación de subvenciones susceptibles de publicación, salvaguardando en cualquier caso los datos del beneficiario que por razón del objeto de la subvención puedan afectar al respeto y salvaguarda del honor y la intimidad personal y familiar de las personas físicas de conformidad con la LO 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen.

#### **Artículo 15.- Responsabilidades y sanciones.-**

En lo que se refiere al régimen de responsabilidades y sanciones que puedan derivarse de esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón.

#### **Artículo 16.- Aceptación de las condiciones de la convocatoria y prerrogativa para la interpretación de las mismas.-**

La participación en esta convocatoria, supone para los interesados, la plena aceptación de la totalidad de condiciones establecidas en la misma, correspondiendo la función de interpretación de las mismas a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Castrillón, ya que es el órgano competente para la resolución del procedimiento.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
08/08/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACE9 VLKR 2UTX 7H4H

**Certificado de Acuerdo de Junta de Gobierno Local - expt. 10582Y (punto 7) - SEFYCU 5486**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 9 de 19



FIRMADO POR

La Secretaría General  
María Paz González González  
08/08/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 10582Y

Anexo II: SEFYCU 4578 – Modelos normalizados de Subvención.

### ANEXO I.1

## INSTANCIA-SOLICITUD SUBVENCIONES ASOCIACIONES DE VECINOS

### Datos de la entidad

|                       |           |                    |           |     |      |        |     |  |  |
|-----------------------|-----------|--------------------|-----------|-----|------|--------|-----|--|--|
| Denominación          |           |                    |           |     |      |        | CIF |  |  |
| Domicilio             |           |                    |           |     |      |        |     |  |  |
| Calle/Plaza           |           | Nº                 | Bloque    | Esc | Piso | Puerta | CP  |  |  |
| Localidad             | Municipio |                    | Provincia |     |      |        |     |  |  |
| Teléfono (fijo/móvil) | Fax       | Correo electrónico |           |     |      |        |     |  |  |

### Datos del representante

|                                     |                     |        |           |     |      |        |    |
|-------------------------------------|---------------------|--------|-----------|-----|------|--------|----|
| Representante legal                 |                     |        |           |     |      |        |    |
| Primer apellido                     | Segundo apellido    | Nombre |           |     |      |        |    |
| NIF/NIE                             | Cargo en la entidad |        |           |     |      |        |    |
| Dirección a efectos de notificación |                     |        |           |     |      |        |    |
| Calle/Plaza                         |                     | Nº     | Bloque    | Esc | Piso | Puerta | CP |
| Localidad                           | Municipio           |        | Provincia |     |      |        |    |
| Teléfono (fijo/móvil)               | Correo electrónico  |        |           |     |      |        |    |

### Objeto de la solicitud

PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LAS ASOCIACIONES DE VECINOS DEL AÑO 2024 POR LO QUE PRESENTA LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE SEGÚN CONVOCATORIA

**Documentación que se adjunta ( si alguno de estos documentos se hubiera presentado anteriormente se hará referencia al expediente municipal o departamento en el que consta y no será necesario su presentación)**

- ☐ Estatutos de la entidad \_\_\_\_\_
- ☐ Documento público acreditativo de la inscripción y número de la misma en el Registro de asociaciones del Principado de Asturias \_\_\_\_\_
- ☐ Modelo de autorización de comprobación de datos tributarios y seguridad social \_\_\_\_\_
- ☐ Documento público acreditativo de justificación de subvenciones anteriores \_\_\_\_\_
- ☐ Certificado acreditativo del número de socios \_\_\_\_\_
- ☐ Ficha de acreedores \_\_\_\_\_

#### PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

• **Responsable del tratamiento:** Ayuntamiento de Castrillón. **Finalidad del tratamiento:** Los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario, así como la documentación aportada, serán tratados con la finalidad de gestionar solicitudes de carácter general de los interesados. **Legitimación:** La legitimación para el tratamiento de los datos personales facilitados, se basa en el cumplimiento de una



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACE9 VLKR 2UTX 7H4H

**Certificado de Acuerdo de Junta de Gobierno Local - expt. 10582Y (punto 7) - SEFYCU 5486**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 10 de 19



FIRMADO POR

La Secretaria General  
María Paz González González  
08/08/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 10582Y

obligación legal. **Destinatarios:** Los datos serán tratados de manera confidencial no siendo cedidos a otras entidades públicas y/o privadas, salvo cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de protección de datos. **Derechos:** Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, ante el Ayuntamiento de Castrillón, Plaza Europa, 1, 33450 Piedras Blancas, Asturias (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o bien a través de la Sede Electrónica.

• **Información adicional:** Para más información puede consultar el apartado “Protección de datos-Información Adicional” en <https://www.ayto-castrillon.es/areas/asuntos-generales/842-información-adicional-instancia-general> y/o enviar un correo a [dpd@ayto-castrillon.es](mailto:dpd@ayto-castrillon.es)

**Declaro bajo mi responsabilidad** que los datos citados y aportados con esta solicitud, son ciertos y que conozco las bases de la Convocatoria de estas subvenciones, que acepto íntegramente.

En  a  de  de   
Firma



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
08/08/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACE9 VLKR 2UTX 7H4H

**Certificado de Acuerdo de Junta de Gobierno Local - expt. 10582Y (punto 7) - SEFYCU 5486**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 11 de 19



FIRMADO POR

La Secretaría General  
María Paz González González  
08/08/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 10582Y

**ANEXO I.2**  
**MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA PERSONAS JURIDICAS PARA LA**  
**COMPROBACION DE DATOS POR ESTE AYUNTAMIENTO**

Denominación

CIF

**Representante legal**

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

NIF/NIE

Cargo en la entidad

**AUTORIZA**

Con el fin de realizar las actuaciones de comprobación que fueran necesarias dentro del ámbito de interés de la convocatoria de subvenciones para asociaciones de vecinos año 2024, a que el AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON recabe la información que se relaciona a continuación a través de los sistemas que éste establezca:

- ☐ Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales.
- ☐ Al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, la consulta de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Castrillón y con el Principado de Asturias.
- ☐ A la Tesorería del Ayuntamiento de Castrillón, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente al Ayuntamiento de Castrillón.
- ☐ A la Tesorería de la Seguridad Social, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social y de alta en la Seguridad Social en su caso.

E n  a  d e  d e

Firma



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
08/08/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACE9 VLKR 2UTX 7H4H

**Certificado de Acuerdo de Junta de Gobierno Local - expt. 10582Y (punto 7) - SEFYCU 5486**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 12 de 19



FIRMADO POR

La Secretaría General  
María Paz González González  
08/08/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 10582Y

### ANEXO I.3

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

##### FICHA DE ACREEDORES

|              |                          |
|--------------|--------------------------|
| Alta         | <input type="checkbox"/> |
| Modificación | <input type="checkbox"/> |

CIF / NIF:

NOMBRE

DOMICILIO: C/  Nº:  LOCAL:

C.POSTAL:  LOCALIDAD:  PROVINCIA:

TELÉFONO:  E-MAIL:

FAX:  WEB:

Sírvanse efectuar los pagos correspondientes a los créditos pendientes presentados en ese Ayuntamiento en el siguiente domicilio de pago:

|                                  |
|----------------------------------|
| <b>DATOS BANCARIOS</b>           |
| CÓDIGO IBAN <input type="text"/> |

El presente domicilio de pago será válido mientras no se efectúe orden en contrario.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

|                                   |                                                                                                                                            |
|-----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>A) PERSONAS FÍSICAS</b>        | <b>B) PERSONAS JURÍDICAS</b><br>(a cumplimentar por persona responsable de la empresa o asociación que ostente poder suficiente para ello) |
| Fdo: _____<br>(FIRMA DEL TITULAR) | Fdo: _____<br>DNI: _____<br>Cargo: _____ (SELLO DE LA EMPRESA)                                                                             |

#### DILIGENCIA DE CONFORMIDAD A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA

**Certifico la existencia de la cuenta referenciada abierta a nombre del titular que se cita**

Fdo: \_\_\_\_\_  
(firma y sello de la entidad bancaria)

TESORERÍA GENERAL- Plaza de Europa, 1, 33450 PIEDRAS BLANCAS (ASTURIAS) - ☎ (98) 5530050 Fax: (98) 5530854-

#### PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

**Responsable del tratamiento:** Ayuntamiento de Castrillón. **Finalidad del tratamiento:** Los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario, así como la documentación aportada, serán tratados con la finalidad de gestionar solicitudes de carácter general de los interesados. **Legitimación:** La legitimación para el tratamiento de los datos personales facilitados, se basa en el cumplimiento de una obligación legal. **Destinatarios:** Los datos serán tratados de manera confidencial no siendo cedidos a otras entidades públicas y/o privadas, salvo cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de protección de datos. **Derechos:** Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, ante el Ayuntamiento de Castrillón, Plaza Europa, 1, 33450 Piedras Blancas, Asturias (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o bien a través de la Sede Electrónica. **Información adicional:** Para más información puede consultar el apartado "Protección de datos-Información Adicional" en <https://www.ayto-castrillon.es/areas/asuntos-generales/842-información-adicional-instancia-general> y/o enviar un correo a [dpd@ayto-castrillon.es](mailto:dpd@ayto-castrillon.es)



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
08/08/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACE9 VLKR 2UTX 7H4H

**Certificado de Acuerdo de Junta de Gobierno Local - expt. 10582Y (punto 7) - SEFYCU 5486**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 13 de 19



FIRMADO POR

La Secretaría General  
María Paz González González  
08/08/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 10582Y

## ANEXO I.4 CERTIFICACIÓN NUMERO DE SOCIOS

### Datos de la entidad

Denominación

CIF

Teléfono (fijo/móvil)

Fax

Correo electrónico

### Datos del representante

**Representante legal**

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

NIF/NIE

Cargo en la entidad

**Dirección a efectos de notificación**

Calle/Plaza

Nº

Bloque

Esc

Piso

Puerta

CP

Localidad

Municipio

Provincia

Teléfono (fijo/móvil)

Correo electrónico

### CERTIFICA

Que en fecha indicada el número de socios/as de la asociación, según consta en la relación actualizada de esta entidad y que exige la legislación vigente en materia de asociaciones, es el siguiente:

NUMERO DE SOCIOS/AS

**Declaro bajo mi responsabilidad** que los datos citados y aportados con esta solicitud, son ciertos y que conozco las bases de la Convocatoria de estos Premios, que acepto íntegramente.

E  
n

a

d  
e

d  
e

Firma



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACE9 VLKR 2UTX 7H4H

**Certificado de Acuerdo de Junta de Gobierno Local - expt. 10582Y (punto 7) - SEFYCU 5486**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 14 de 19



FIRMADO POR

La Secretaría General  
María Paz González González  
08/08/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 10582Y

Anexo III: SEFYCU 4580 – Modelos normalizados de justificación de Subvención.

## ANEXO II .- JUSTIFICACION DE SUBVENCION

### Datos de la entidad

|                       |  |  |                      |  |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |
|-----------------------|--|--|----------------------|--|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| Denominación          |  |  |                      |  |                      | CIF                  |                      |                      |                      |                      |                      |
| <input type="text"/>  |  |  |                      |  |                      | <input type="text"/> |                      |                      |                      |                      |                      |
| Domicilio             |  |  |                      |  |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |
| Calle/Plaza           |  |  |                      |  |                      | Nº                   | Bloque               | Esc                  | Piso                 | Puerta               | CP                   |
| <input type="text"/>  |  |  |                      |  |                      | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| Localidad             |  |  | Municipio            |  |                      | Provincia            |                      |                      |                      |                      |                      |
| <input type="text"/>  |  |  | <input type="text"/> |  |                      | <input type="text"/> |                      |                      |                      |                      |                      |
| Teléfono (fijo/móvil) |  |  | Fax                  |  | Correo electrónico   |                      |                      |                      |                      |                      |                      |
| <input type="text"/>  |  |  | <input type="text"/> |  | <input type="text"/> |                      |                      |                      |                      |                      |                      |

### Datos del representante

|                                     |  |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |
|-------------------------------------|--|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| Representante legal                 |  |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |
| Primer apellido                     |  | Segundo apellido     | Nombre               |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |
| <input type="text"/>                |  | <input type="text"/> | <input type="text"/> |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |
| NIF/NIE                             |  | Cargo en la entidad  |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |
| <input type="text"/>                |  | <input type="text"/> |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |
| Dirección a efectos de notificación |  |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |
| Calle/Plaza                         |  |                      |                      |                      | Nº                   | Bloque               | Esc                  | Piso                 | Puerta               | CP                   |
| <input type="text"/>                |  |                      |                      |                      | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| Localidad                           |  | Municipio            |                      | Provincia            |                      |                      |                      |                      |                      |                      |
| <input type="text"/>                |  | <input type="text"/> |                      | <input type="text"/> |                      |                      |                      |                      |                      |                      |
| Teléfono (fijo/móvil)               |  | Correo electrónico   |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |
| <input type="text"/>                |  | <input type="text"/> |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |

### Declaración responsable por la se manifiesta que

- Que el importe de la subvención se ha destinado íntegramente a financiar la actuación para la cual fue concedida, y que ha sido realizada cumpliendo todas las obligaciones impuestas en la normativa reguladora de su concesión.
- Que los justificantes incluidos en la relación de gastos (o los porcentajes imputados a la actividad subvencionada) no se han usado ni se usarán para justificar ninguna otra subvención.
- Que en los importes de los justificantes consignados en la relación de gastos adjunta no se ha incluido el IVA deducible.
- Que la cuantía de la aportación efectuada por el Ayuntamiento de Jaca, conjuntamente con las otras fuentes específicas de financiación de la actuación que constan a la relación de otros ingresos, no supera el coste total de la misma.
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones de reintegro, tributarias y con la Seguridad Social.

E n  a  d e  d e

Firma



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
08/08/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACE9 VLKR 2UTX 7H4H

Certificado de Acuerdo de Junta de Gobierno Local - expt. 10582Y (punto 7) - SEFYCU 5486

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 15 de 19





FIRMADO POR

La Secretaria General  
María Paz González González  
08/08/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 10582Y

## ANEXO II.1 MEMORIA DE LA ACTIVIDAD

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA PARA LAS QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

Breve descripción

### 2. NUMERO DE PARTICIPANTES

### 3. CONCLUSIONES

E n  a  d e  d e

Firma



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
08/08/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACE9 VLKR 2UTX 7H4H

**Certificado de Acuerdo de Junta de Gobierno Local - expt. 10582Y (punto 7) - SEFYCU 5486**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 16 de 19



FIRMADO POR

La Secretaria General  
María Paz González González  
08/08/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 10582Y

## ANEXO II.2

### INGRESOS O SUBVENCIONES RECIBIDOS CON LA MISMA FINALIDAD

| Concedente | NIF | Importe |
|------------|-----|---------|
|            |     |         |
|            |     |         |
| TOTAL      |     |         |

### DECLARACION DE INEXISTENCIA DE OTROS INGRESOS

El abajo firmante declara que no le ha sido concedida ninguna subvención pública o privada, ni tampoco ha recibido ningún ingreso de cualquier naturaleza con el fin de financiar en todo o en parte la misma actividad que ha sido objeto de subvención por parte del Ayuntamiento de Castrillón.

E n  a  d e  d e

Firma



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
08/08/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACE9 VLKR 2UTX 7H4H

Certificado de Acuerdo de Junta de Gobierno Local - expt. 10582Y (punto 7) - SEFYCU 5486

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR  
La Secretaria General  
María Paz González González  
08/08/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G



FIRMADO POR  
El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
08/08/2024

ANEXO II.3

RELACIÓN DE GASTOS

Presupuesto total de la actividad \_\_\_\_\_ Subvención concedida \_\_\_\_\_ Importe justificado \_\_\_\_\_

| GASTOS JUSTIFICADOS |                        |          |     |          |               |         |                  |
|---------------------|------------------------|----------|-----|----------|---------------|---------|------------------|
| Núm.                | Fecha factura / nómina | Acreedor | NIF | Concepto | Fecha de pago | Importe | Importe imputado |
|                     |                        |          |     |          |               |         |                  |
|                     |                        |          |     |          |               |         |                  |
|                     |                        |          |     |          |               |         |                  |
|                     |                        |          |     |          |               |         |                  |
|                     |                        |          |     |          |               |         |                  |
|                     |                        |          |     |          |               |         |                  |
| Total               |                        |          |     |          |               |         |                  |

DEBE ADJUNTARSE ORIGINAL O FOTOCOPIA COMPULSADA DE LOS JUSTIFICANTES DE GASTO QUE SE INCLUYAN EN ESTA RELACIÓN.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_





FIRMADO POR

La Secretaria General  
María Paz González González  
08/08/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 10582Y

Anexo IV: SEFYCU 4588 – Modelo normalizado de anticipo de Subvención

### ANEXO III.- MODELO NORMALIZADO SOLICITUD DE ANTICIPO

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_ , en calidad de representante de la entidad \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_

#### DECLARA

PRIMERO.- Que la entidad a la que represento ha resultado beneficiaria de una subvención de concurrencia competitiva en la convocatoria de subvenciones para la realización de eventos festivos por importe de \_\_\_\_\_ euros, prevista en los presupuestos del Ayuntamiento de Castrillón para 2024.

SEGUNDO.- Que el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha \_\_\_\_\_ autoriza a la solicitud de pago anticipado del 50% de la subvención concedida, eximiendo de la presentación de garantías.

TERCERO.- Que cumple con los requisitos previstos en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, para poder obtener pagos anticipados, esto es, que no está incurso en declaración de concurso voluntario, no ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, no se encuentra declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, no está sujeto a intervención judicial o no ha sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

CUARTO.- Que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias , de Seguridad Social y ante el Ayuntamiento de Castrillón y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro del Ayuntamiento de Castrillón.

#### SOLICITA

El abono anticipado de \_\_\_\_\_ euros.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
08/08/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACE9 VLKR 2UTX 7H4H

**Certificado de Acuerdo de Junta de Gobierno Local - expt. 10582Y (punto 7) - SEFYCU 5486**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 19 de 19